



EXPEDIENTE N° 16878/2024
FECHA DE EMISIÓN 22/11/2024
FECHA DE VENCIMIENTO 22/11/2027

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 0251-24-12.2.0-SOPRI-GDUE/MSI

ADMINISTRADO : CREACION URBANA 1 S.A.C. PROPIETARIO: ☒ SI ☐ NO
LICENCIA DE: EDIFICACION NUEVA - MODALIDAD C
USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: RDM ALTURA: 07 PISOS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA LIMA SAN ISIDRO
Departamento Provincia Distrito
ORRANTIA A5 440-441 CA. LOS ROBLES N S/N
Urbanización Mz. Lt. Av. / Jr. / Calle / Pasaje
AREA TOTAL DE EDIFICACIÓN NUEVA 3,090.96 m2
TOTAL N° DE PISOS / NIVELES : 07
N° Sótano(s) : 03
Semisótano : 01
N° Piso(s) / Nivel(es) : 07

OBSERVACIONES:

- LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA EN MÉRITO AL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES SEGÚN ACTA 148-2024-A-CTD-02/MSI DE FECHA 12/11/2024 (ARQUITECTURA) DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:
NOTA IMPORTANTE:
-SEGÚN LO INDICADO EN ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN - EDIFICACIÓN N°199-2023-A-CTD-04/MSI DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2023 (ANTEPROYECTO EN CONSULTA) , DEBERÁ RESPETAR LAS ESPECIES ARBÓREAS UBICADAS FRENTE AL PREDIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ART. 22° LIT. D) DE LA ORD. N° 1852-MML.
VOTO SINGULAR:
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL VOTO SINGULAR EMITIDO EN EL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN-EDIFICACIÓN N°199-2023-A-CTD-04/MSI DE FECHA 28.09.2023 (ANTEPROYECTO EN CONSULTA EXP. N°11906-2023) REFERIDO A:
1. EXCEDE LA ALTURA MÁXIMA NORMATIVA EN APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE ALTURA POR COLINDANCIA ESTABLECIDA EN EL ART. 6° NORMA SI-01 DE LA ORD.523-MSI, ASIMISMO DE ACUERDO A LA ORD. 950-MML, ORD. 1067-MML Y ORD. 212-MSI, NO PROCEDE LA APLICACIÓN DE ALTURA GENERADA POR CONSOLIDACIÓN.
- CUENTA CON ACTA N° 084-2024-E-CTD-01/MSI DEL 18/11/2024 (ESTRUCTURAS), ACTA N° 085-2024-IE-CTD-02/MSI DEL 20/11/2024 (INSTALACIONES ELECTRICAS) Y ACTA N° 079-2024-IS-CTD-02/MSI DEL 20/11/2024 (INSTALACIONES SANITARIAS).
- LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN AUTORIZA LA EDIFICACIÓN NUEVA CONFORMADA POR SOTANO 3: 314.50 M2, SOTANO 2: 411.32 M2, SOTANO 1: 412.75 M2, SEMISOTANO: 56.03 M2, PISO 1: 262.93 M2, PISO 2: 258.00 M2, PISO 3: 258.00 M2, PISO 4: 258.00 M2, PISO 5: 258.00 M2, PISO 6: 258.00 M2, PISO 7: 258.00 M2 Y AZOTEA: 85.43 M2; CISTERNA: 100.30 M2 PARA USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR.
- EL PRESENTE PROYECTO DE EDIFICACIÓN NUEVA HA SIDO APROBADO POR LOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADOS POR LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL PERÚ.
- LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN ESTA SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES, Y DE COMPROBARSE QUE SE HA FALTADO AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, SE IMPONDRÁ LA ACCIÓN CIVIL MEDIANTE LA MULTA RESPECTIVA Y SE DECLARARÁ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
- COPIAS DEL FUE CON EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA, PLANOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO APROBADO, DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO, DE LAS PÓLIZAS PERTINENTES Y DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA.
- DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- 1.- CUANDO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO, DEBE INDICARSE EN OBSERVACIONES LOS DATOS DEL PROPIETARIO.
- 2.- A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRAS AUTORIZADA(S) CON LA LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.
- 3.- LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTÚE SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.
- 4.- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A SU VENCIMIENTO.
- 5.- VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ÉSTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES

PARÁMETROS EDIFICATORIOS APROBADOS EN EL PROYECTO:

NIVELES DE EDIFICACIÓN 03 SOTANOS, SEMISOTANO, 07 PISOS Y AZOTEA
RETIRO FRONTAL 3.00 ML
N° DE ESTACIONAMIENTOS APROBADOS 29 ESTAC. (INCLUYE 01 ESTAC. VISITA - USO COMUN Y 02 ESTAC. VEHICULO MENOR
AREA LIBRE 40,13 %

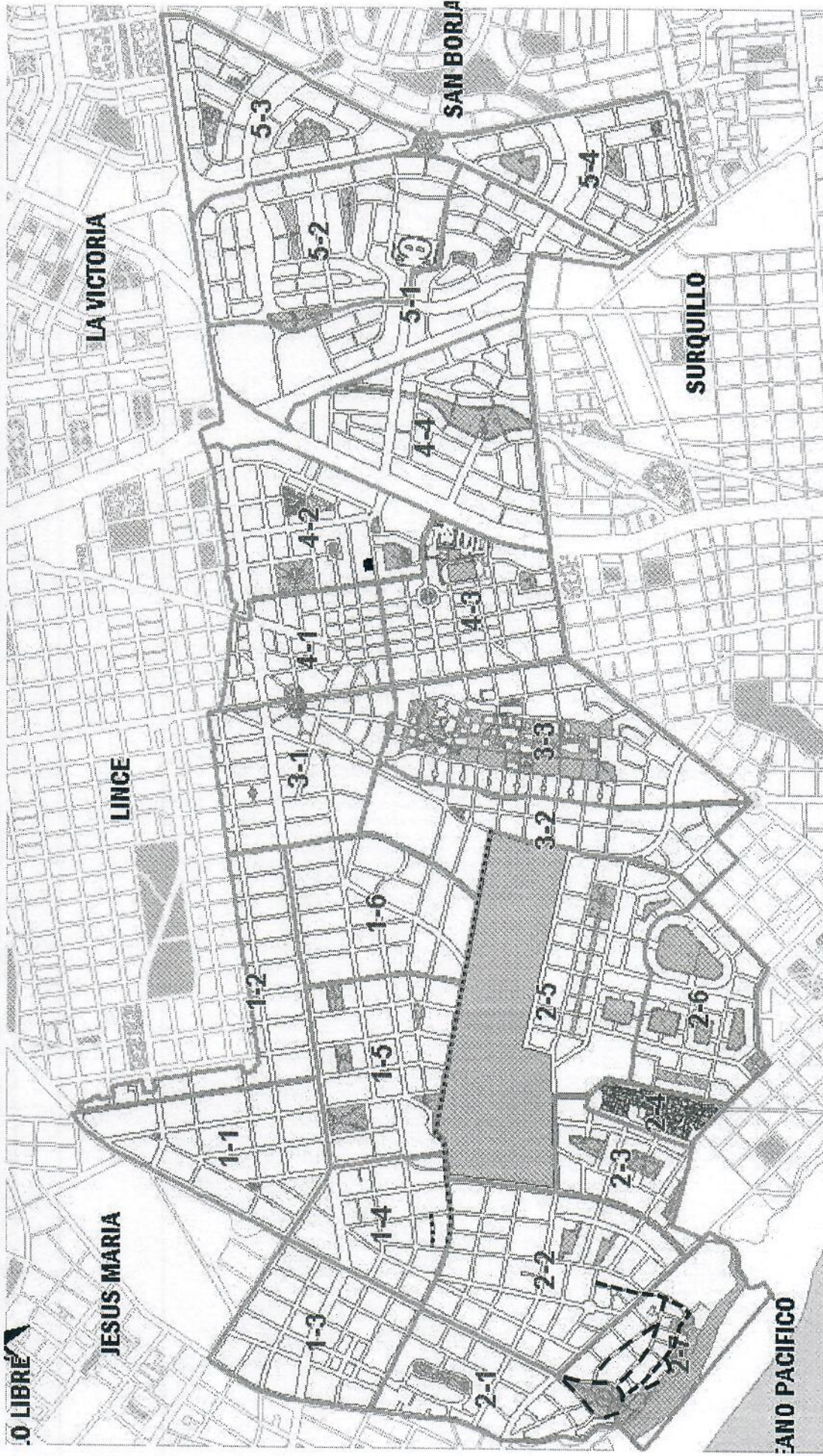
COD. CATASTRAL: 3102029002



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Arq. SILVIA OLAVARRIA FLEMING
Subgerente

CIRCULACION DE VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE CARGA - SAN ISIDRO



LEYENDA

Según Resoluciones de GTU-MML - Vías con restricción y prohibición para circular vehículos que prestan servicio de carga: Prohibido - - - - - Restringido.....
 Según D.A. 041-MML-2009 - Vías de "Circulación Restringida" aquellas vías del SVM entre las 6.00 a 9.00 y 18.00 a 21.00 horas; previa autorización otorgada por la MML.
 Esta restricción no alcanza a los vehículos de carga ligera que pesen hasta las 3.5 toneladas.